

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 24.-

- I.** Dirigir la ejecución de las políticas y estrategias tendientes a que los procesos jurídicos se apeguen a la legalidad;
- II.** Participar en los diversos órganos colegiados de la Financiera conforme lo dispongan sus respectivas Reglas de Operación o las disposiciones jurídicas que rijan su conformación;
- III.** Coadyuvar en la coordinación técnica dirigida a las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica, así como el apoyo jurídico a las unidades administrativas de la Financiera;
- IV.** Coadyuvar con la Dirección de Unidad Corporativa Jurídica y Fiduciaria en las funciones derivadas de la fracción VIII del artículo 23 de este Estatuto;
- V.** Supervisar la implementación de acciones para la administración del riesgo legal de la Financiera;
- VI.** Supervisar la elaboración y revisión y, en su caso, validar los contratos, convenios e instrumentos jurídicos análogos que presenten las diferentes áreas de la Financiera en materia de crédito, así como en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y bases de licitación y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, las Coordinaciones Regionales verificando que se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas;
- VII.** Dirigir las acciones jurídico corporativas tendientes a la rendición de los informes que en materia corporativa sean requeridos por las autoridades competentes con domicilio en la Ciudad de México;
- VIII.** Dirigir los trabajos de verificación de antecedentes registrales en los registros públicos que correspondan, tanto de los bienes muebles e inmuebles objeto de las garantías que se constituyan a favor de la Financiera, como de las personas morales que participen en el crédito, a través de la contratación de despachos verificadores, y
- IX.** Las demás que, dentro del área de su competencia, se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el titular de la Dirección de Unidad Corporativa Jurídica y Fiduciaria.